

en D. Juan Páez; y que estamentamente manda dho R. Consejo por otro Despacho, se crague en el término de diez y ocho días, vales la multa de doscientos Ducados, con lo demás que contiene: Y antes de principiar á conferir lo conveniente en este negocio, se hizo primer Auto provehido por el Sr. D. Joseph de la Peña Alcalde de M.ª mandando se haga dho Informe con testimonio de los Documentos que deben acompañarle que á la letra es de el tenor siguiente -

Aquí el Auto

Y habiendo principiado la conferencia el Señor D. Alexo Manruera presento una proposicion que su tenor es como se sigue -

Aquí la proposicion

La Ciudad habiendo oido dho Auto y proposicion = Acordó se lleve á puro y rebido efecto lo decretado en aquel; Y en su virtud se haga el Informe, según lo resuelto por excel. Ayuntamiento en el celebrado á veinte y tres del proximo Julio, acompañándole testimonio de los Documentos que en el se relacionan, y demás que se expresan en dho Auto, y se remita en la Posta inmediata, dirigiéndolo al Escribano de Camara D.º José Manuel de la Parada como está mandado por dho R. Consejo, y el primer sobre al Abte. de esta Ciudad para que lo entregue en dha Escribana, avisando de haverlo executado para los efectos que puecan conducir.

El Señor D. Alexo Manruera P.º. suplicó á la Ciudad mande se le den los testimonios que pide en su proposicion Y Acordó se le den guardando el Costo -

Y vióse relacion de la citacion mandada hacer á este